



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2019-MPP/A.

Pomabamba, 17 de octubre del año 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

#### VISTO:

El Formato Único de Tramite, con Expediente N° 5052-2019, de fecha 02 de mayo de 2019, ingresado a trámite documentario por la Sra. Silvia Nelly Ramírez Vega, Informe N° 42-2019-MPP/OTCV.J.J.A.G.L., de fecha 10 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Transito y Circulación Vial, Informe N° 73-2019-MPP/GATR, de fecha 15 mayo de 2019, emitido por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, Informe Legal N° 81-2019-MPP-CJA, de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por el Gerente de asesoría Jurídica, Informe N° 259-2019-MPP/SG, de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Secretaria General, Informe N° 0120-2019/MPP/J-J.G.L, de fecha 17 de octubre de 2019, emitido por el Jefe de Transito y Circulación Vial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195° establece, que son funciones y competencias de los gobiernos locales: **5) Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.** Asimismo, el numeral **8)** señala: **Desarrolla y regula actividades y/o servicios en materia de (...) Transporte Colectivo, circulación y tránsito;**

Que, en el Artículo 81°, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "**LAS MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE TRÁNSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. (...) 1.4. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto. (...) 1.6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza. 1.7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción. (...) 1.9. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito. (...)**" (el subrayado es nuestro)

Que, de acuerdo a la Ley N° 27189, "Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores" aprobado con el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, "Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados", que indica: Artículo 1.- Objeto: "**El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (3) ruedas, motorizados y no motorizados**".

Que, con Formato Único de Tramite, con Expediente N° 5052-2019, de fecha 02 de mayo de 2019, ingresado a trámite documentario por la Sra. Silvia Nelly Ramírez Vega, solicita permiso de operación y reconocimiento de paraderos, por el periodo de un año.

Que, mediante Informe N° 42-2019-MPP/OTCV.J.J.A.G.L., de fecha 10 de mayo de 2019, emitido por el jefe de la Oficina de Transito y Circulación Vial, eleva el expediente para su revisión y posterior emisión de Resolución de Alcaldía de autorización de operación y reconocimiento de paraderos, por el periodo de

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

un (01) año de la **Asociación de Mototaxistas SEÑOR DE LOS MILAGROS**, quien ha cumplido con presentar los documentos pertinentes.

Que, con Informe N° 73-2019-MPP/GATR, de fecha 15 mayo de 2019, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N° 81-2019-MPP-CJA, de fecha 22 de mayo de 2019, el Gerente de asesoría Jurídica, opina que se le conceda el permiso de operación y reconocimiento de paraderos luego de que se haya subsanado la inscripción de la nueva junta directiva ante las oficinas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Huaraz.

Que, con Informe N° 259-2019-MPP/SG, de fecha 16 de octubre de 2019, la Secretaria General, solicita emitir informe técnico sujetándose a las normas que rigen para el transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores.

Que, mediante Informe N° 0120-2019/MPP/J-J.GL, de fecha 17 de octubre de 2019, el Jefe de Transito y Circulación Vial, solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente, al haberse subsanado las observaciones de acuerdo a los requisitos requeridos y a Ley N° 27189, "Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores", Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Decreto Supremo que aprueba el "Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados".

Que, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 43° y el artículo 81°, numeral 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el permiso de operación y reconocimiento de paraderos por el periodo de un (01) año a la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS "SEÑOR DE LOS MILAGROS"**, representado por su Presidenta Sra. Silvia Nelly Ramírez Vega, registrado en la Partida N° 11066938 de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, de acuerdo al siguiente listado:

- Paradero puerta de los Baños - margen derecho (portón)
- Paradero Jr. Jorge Chávez - 3ra cuadra 01 vehículo y el resto en el Jr. Chachapoyas 5ta cuadra.
- Paradero Jr. Centenario en la 3ra cuadra.
- Paradero Jr. Primavera intersección con el pasaje Rosendo Vía.
- Paradero Av. Señor de los Milagros (hospital).
- Paradero Jr. Huaraz (terminal terrestre) cuadra 11.
- Paradero Parco Grande - Prolongación Jr. San Francisco.
- Paradero Jr. San Juan intersección con la Av. Ramon Castilla (cementerio).

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, Oficina de Transito y Circulación Vial y al Órgano de Control Interno (OCI).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS "SEÑOR DE LOS MILAGROS"**, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE** a la Oficina de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Edgardo A. Via Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)